

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2014-00351-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: SHIRLEY YICETH PEREZ BADILLO
DEMANDADO: ORGANIZACIÓN MÉDICA SANTA ISABEL LTDA

Valledupar, 31 de julio de 2023

INFORME SECRETARIAL: INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez informándole que, la secretaria de este despacho, en cabeza de la suscrita, se encuentra haciendo la revisión de los procesos que se encuentran activos en el despacho y especialmente aquellos que necesitan impulso procesal. Del presente, se encontró que, mediante auto de fecha 17 de noviembre de 2017 se relevó curador ad litem a la parte demandada y que, el 22 de febrero de 2018 la demanda fue contestada por la abogada designada. Es menester manifestar que, dicho proveído, así como los de fechas 30 de noviembre de 2016 y 27 de septiembre de 2017 que nombran y relevan curador ad litem, respectivamente, se encuentran cargados al expediente digital en One Drive, pero no está registrada la actuación en el Sistema Siglo XXI.

No se encuentra registro de que el proceso haya sido pasado al despacho para el trámite correspondiente.

Dicha situación no había sido informada al despacho por quien en la época fungía como secretaria y tampoco fue dejado informe alguno por parte del secretario saliente. Por tal razón, se pasa al despacho de manera inmediata para su trámite correspondiente.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA

RADICADO: 20001-31-05-001-2014-00351-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: SHIRLEY YICETH PEREZ BADILLO
DEMANDADO: ORGANIZACIÓN MÉDICA SANTA ISABEL LTDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2014-00351-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: SHIRLEY YICETH PEREZ BADILLO
DEMANDADO: ORGANIZACIÓN MÉDICA SANTA ISABEL LTDA

Valledupar, 31 de julio de 2023

AUTO

En proveído del 4 de marzo de 2015 se ordenó notificar el auto admisorio de la demanda a la ORGANIZACIÓN MÉDICA SANTA ISABEL LTDA En liquidación.

Por medio de auto anterior, este despacho, designó curador para la litis, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del C.P.T y la S.S.

La curadora designada, presentó contestación a la demanda.

Sin embargo, revisado el proceso de la referencia, considera la suscrita que, en el presente caso, estamos frente a una causal de nulidad, por indebida notificación de la demandada, ya que, la citación para notificación, y el aviso de notificación, fueron enviados a una dirección diferente a la que reposa en el certificado de cámara de comercio anexado en la demanda.

Ahora, como esa nulidad corresponde a una de las saneables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del C.P.C: aplicable en el presente caso, lo que sigue, acorde con lo descrito en el artículo 146 ibidem, es poner esa nulidad en conocimiento de la parte afectada.

Además, y por el paso del tiempo, se ordenará que, por secretaría, que se oficie a la Cámara de Comercio de Valledupar, para que, en el término de 5 días, envíe con destino a este despacho, un certificado actualizado de existencia y representación legal de la demandada ORGANIZACIÓN MÉDICA SANTA ISABEL LTDA con NIT 800097650-6

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Poner en conocimiento de la demandada, la causal de nulidad por indebida notificación, para que, dentro de los 3 días siguientes, si lo considera procedente, la alegue.

RADICADO: 20001-31-05-001-2014-00351-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: SHIRLEY YICETH PEREZ BADILLO
DEMANDADO: ORGANIZACIÓN MÉDICA SANTA ISABEL LTDA

SEGUNDO: Por secretaría, oficiar a la Cámara de Comercio de Valledupar, para que, en el término de 5 días, envíe con destino a este despacho, un certificado actualizado, de existencia y representación legal de la demandada ORGANIZACIÓN MÉDICA SANTA ISABEL LTDA con NIT 800097650-6.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ**

